



MINISTERIO PÚBLICO FISCAL  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN



**Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas N° 8 /2022**

Expediente: **CUDAP EXPTE-MPF: 4249/2021**

Iniciador: Dirección de Logística y Gestión Edilicia

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS.

En la fecha se reúnen los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, a los efectos de emitir el Dictamen previsto en el Capítulo VII del Reglamento aprobado por la Resolución PGN N° 1107/2014.

Luego de haber realizado al estudio y análisis de las ofertas presentadas en el procedimiento de selección (Contratación Directa por Monto N°03/2022), se procede a evaluar:

- I. Examen de aspectos formales
- II. Aptitud de los oferentes
- III. Análisis de las Ofertas
- IV. Notificación

-I-

Que a fs. 5 la Dirección de Logística y Gestión Edilicia elevó a la Secretaría General de Administración la solicitud de la que aquí se trata, adjuntado las Especificaciones Técnicas pertinentes que obran a fs. 1/3 y fs.24 vta./33 .

Que a fs. 9, luce agregado el Formulario de Autorización de Gasto, donde consta un costo estimado de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$ 1.274.600.-).

Que la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (DUOC) confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas, acompañado del correspondiente proyecto de Resolución que aprueba el llamado para la Contratación Directa, de que se trata (fs. 35/43).

Que a fs. 52/54, la Asesoría Jurídica consideró que, una vez cumplida la observación señalada en el punto 17, el acto sometido a consulta puede prosperar (Dictamen nro. 16.017).



MINISTERIO PÚBLICO FISCAL  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN

Que a fs. 64/68, obra la Solicitud de Gastos N° 18/2022 -en estado autorizado-, según lo remitido por el Departamento de Presupuesto (fs. 69).

Que a fojas 71/79 luce la Resolución ADM N° 8/2022 de fecha 1° de febrero de 2022, mediante la cual el titular de la Secretaria General de Administración autorizó a convocar la Contratación en cuestión.

Que se cursaron invitaciones a cinco (5) firmas (fs. 83/87). Que se puso en conocimiento a la Cámara Argentina de Calefacción, Aire Acondicionado y Ventilación (fs. 89), a la U.A.P.E. (fs. 88) y a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (fs. 90). Que se dio cumplimiento a la publicidad y difusión en el sitio Web de la PGN (fs. 91).

Que a fojas 98 luce el Acta de Apertura N° 04/2022, de fecha 25 de febrero de 2022, con la presentación de las siguientes ofertas:

Oferta N° 1. **GAME S.A.** (CUIT N° 30-52314182-8) - Monto total de la Oferta: PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 1.622.760,00.-).

Oferta N° 2. **ACLIMATAR S.R.L.** (CUIT N° 30-69475146-2). Monto total de la Oferta: PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 40/100 (\$ 2.250.994,40.-).

Oferta N° 3. **REFRIPAT de MARCELO POSE** (CUIT N° 20-32832115-8). Monto total de la Oferta: PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA MIL TRESCIENTOS QUINCE CON 25/100 (\$ 1.190.315,25.-).

Que a fojas 185 luce el Cuadro Comparativo de Ofertas, confeccionado por la Sección Gestión de Contrataciones en donde se consigna el grado de cumplimiento de los requerimientos formales del Pliego Bases y Condiciones de los aludidos oferentes y cuyas observaciones fueron tenidas en cuenta al momento de emitir el presente dictamen.

-II-

En orden a la aptitud de los oferentes, elevadas las actuaciones a esta Comisión Evaluadora de Ofertas y del estudio de las ofertas recibidas, se solicitó, por intermedio de la DUOC, que la firma REFRIPAT de MARCELO POSE sustituyera el pagaré presentado como garantía de mantenimientos de oferta, completando los datos de procedimiento. Asimismo, se le precisó que indique las marcas de las propuestas para los Renglones 8 y 9. Ello, fue respondido en tiempo y forma por el mencionado oferente (v. fs. 192/193).



MINISTERIO PÚBLICO FISCAL  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN



-III-

En principio, del análisis formal realizado esta Comisión observa que la firma **GAME S.A.** presenta como garantía de mantenimiento de oferta, un pagaré simple con fecha de vencimiento el día 25 de marzo de 2022. En consecuencia, se recomendará rechazar la oferta presentada por la mencionada empresa, por incumplir lo establecido en el Art. 13, último párrafo del PBC.

Por otro lado, la firma **ACLIMATAR S.R.L.** no presenta garantía de mantenimiento de oferta, por lo que se recomendará rechazar la oferta presentada por la mencionada empresa, de conformidad a lo establecido en el Art. 17, inc. c) del PBC.

Seguidamente, en relación al análisis técnico, se requirió al Departamento de Arquitectura, Planificación y Gestión de la Infraestructura Edilicia la elaboración del correspondiente informe técnico, que concluyó que la firma **REFRIPAT de MARCELO POSE:**

Para los **Renglones 1, 2 y 3** ofrece dos marcas distintas (una de ellas coincide con la sugerida). Sin perjuicio de ello y, a pesar de que el oferente no aporta ningún elemento de juicio que permita comprobar la calidad de los rollos marca Eluma, este Departamento tiene conocimiento que la misma es de primera marca, equivalente a la sugerida, motivo por el cual se entiende que **ambas marcas propuestas cumplen** con las especificaciones técnicas solicitadas.

Para los **Renglones 4, 5 y 6** ofrece dos marcas distintas (una de ellas coincide con la sugerida). Sin perjuicio de ello, ese Departamento tiene conocimiento que la marca Isopipe, es equivalente a la sugerida, motivo por el cual se entiende que **ambas marcas propuestas cumplen** con las especificaciones técnicas solicitadas.

Para el **Renglón 7** expresa que de la evaluación de las características de los elementos propuestos surge que los mismos **no son técnicamente admisibles.**

Para los **Renglones 8 y 9**, las ofertas presentadas **cumplen** con las especificaciones técnicas requeridas.

Para los **Renglones 10 y 11** ofrece dos marcas distintas (una de ellas coincide con la sugerida). Sin perjuicio de ello y, a pesar de que el oferente no aporta ningún elemento de juicio que permita comprobar la calidad de los rollos marca Neutroluz, ese Departamento tiene conocimiento que la misma es de primera marca, equivalente a la sugerida, motivo



MINISTERIO PÚBLICO FISCAL  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN

por el cual se entiende que **ambas marcas propuestas cumplen** con las especificaciones técnicas solicitadas.

Por otra parte, en punto al análisis económico, cabe señalar que la adquisición de bienes “al menor costo posible” es una de las características del objeto del Reglamento de Compras y Contrataciones de este organismo (v. art 1 del Anexo de la Res. PGN N°1107/14); y que el costo estimado fue establecido por el área técnica requirente de los bienes de los que aquí se trata (v. art. 21 h) del Reglamento mencionado), por lo que corresponde considerarlo, en principio, como un factor objetivo de análisis de la conveniencia económica de los precios ofertados (v. Capítulo III del Reglamento para el funcionamiento de esta Comisión – Res PGN N° 1717/14).

En consecuencia, examinadas las ofertas recibidas, los antecedentes enumerados y lo establecido en Punto 18 “**Evaluación de las ofertas**” del PBC, en el presente Dictamen, se recomienda con relación a la LICITACIÓN PRIVADA N°1/2022:

- i. RECHAZAR la Oferta N° 1 - GAME S.A. -, por incumplir lo dispuesto en el Art. 13, último párrafo del PBC, conforme las consideraciones del punto III.
- ii. RECHAZAR la Oferta N° 2 - ACLIMATAR S.R.L. -, a tenor de lo establecido en el Art. 17, inc. c) del PBC, conforme las consideraciones del punto III.
- iii. ADJUDICAR a la Oferta N° 3 - REFRIPAT de MARCELO POSE -, los Renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 11 por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON 10/00 (\$ 1.165.168,10.-).
- iv. DESESTIMAR la Oferta N° 3 - REFRIPAT de MARCELO POSE -, PARA EL Renglón 7 por no cumplir con las especificaciones técnicas del PBC.

-IV-

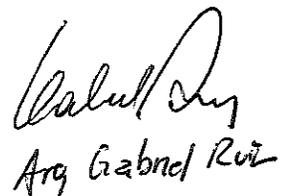
En orden a la aprobación de lo actuado, deberá notificarse el resultado logrado a las empresas que han participado en el presente procedimiento.

Se devuelven las presentes actuaciones a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, sirviendo el presente como atenta nota de envío.

Buenos Aires, 11 de abril de 2022.-

  
Abog. Sergio Pape  
Sección Contrataciones  
Procuración General de la Nación

  
SANDRA VÁZQUEZ  
Subsecretaria Letrada  
Procuración General de la Nación

  
Arg Gabriel Ruiz